



CIFP SANTA CATALINA ARANDA DE DUERO

PLANIFICACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE ROBÓTICA COLABORATIVA CURSO 2025/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

2

✓ ¿En qué consisten los cursos de especialización?

Esta formación especializada, especialmente en campos emergentes del entorno laboral, permite una formación complementaria a aquellas personas que ya cuentan con una titulación de Formación Profesional, oferta formativa de grado D. En función de su complejidad, podrán ser de nivel 2 (Grado Medio) o nivel 3 (Grado Superior).

✓ Dirigida a:

Si tienes una titulación de Técnico o Técnico Superior

✓ Requisitos de acceso

Para acceder a esta formación, tienes que tener uno de los títulos de grado medio o superior que se requiere, según el curso de especialización que elijas.

✓ Acreditación e itinerario formativo

Cuando la finalices, obtendrás la titulación de Técnico Especialista, si es de nivel 2 (Grado Medio), o Máster de Formación Profesional, si es de nivel 3 (Grado Superior)

2. LEGISLACIÓN

- ✚ **REAL DECRETO 659/2023**, de 18 de julio, *por el que se establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*
- ✚ **REAL DECRETO 904/2022**, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE de 14 de noviembre).
- ✚ **REAL DECRETO 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ✚ **DECRETO 7/2025**, de 27 de marzo, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado e niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
- ✚ **CORRECCIÓN de errores del Decreto 7/2025**, de 27 de marzo, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
- ✚ **ORDEN EDU/173/2025**, de 20 de febrero, *por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.*

- ✚ **ORDEN EDU/1575/2024**, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.



2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- ✓ **Duración del estudio: 400 horas**

- ✓ **Competencia general**

La competencia general de este curso de especialización consiste en desarrollar proyectos de robótica colaborativa, tanto de brazos robóticos como de robots móviles autónomos, así como realizar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de dichos sistemas, respetando criterios de calidad, seguridad, accesibilidad y respeto al medio ambiente.

- ✓ **Entorno profesional**

Las personas que hayan obtenido el certificado que acredita la superación de este curso de especialización podrán ejercer su actividad en empresas, públicas y privadas de todos los sectores productivos, tanto por cuenta ajena como propia, desempeñando su trabajo en el área de diseño, desarrollo, montaje, mantenimiento o consultoría de actividades relacionadas con la robótica colaborativa.

Las **ocupaciones y puestos de trabajo** más relevantes son los siguientes:

- jefe de equipo de supervisión de montaje de sistemas de robótica colaborativa.
- Jefe de equipo de supervisión de mantenimiento de sistemas de robótica colaborativa.
- Proyectista de sistemas de robótica colaborativa.
- Técnico de puesta en marcha de sistemas de robótica colaborativa.
- Programador de robots colaborativos.

Plan de formación

Código Módulo	Módulo profesional	Horas	Horas semana
5087	Robótica colaborativa.	80	2
5088	Configuración y programación.	180	4
5089	Robots Móviles Autónomos.	80	2
5090	Seguridad y mantenimiento.	60	1
Total:		400	

- ✓ **Requisitos de acceso**

Para acceder al curso de especialización *Robótica colaborativa* es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- b) Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- c) Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- d) Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- e) Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- f) Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

En el caso de disponibilidad de plazas vacantes podrán acceder las personas que no cuenten con alguno de los títulos requeridos y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 121.2 del Real Decreto 659/2023. Se asignarán hasta un máximo del 20% de las plazas ofertadas.

- ✓ **Convocatorias:** En los cursos de especialización, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **dos convocatorias**. Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas, cada alumno o alumna podrá disponer de hasta un **máximo de una convocatoria extraordinaria** en el caso de que haya agotado las dos convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

3. CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE CURSO: MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE

FECHA DE FIN DE CURSO: 17 DE JUNIO DE 2026

HORARIO:

- Martes de 15:45 a 19:55 horas.
- Jueves de 15:45 a 19:05 horas.

DURACIÓN: 400 HORAS, 140 horas de Formación en Empresa.

Se adjunta calendario escolar con las fechas más destacadas anexo I.(pueden sufrir modificaciones según indicaciones educativas)

Se estará a lo dispuesto en cuanto festivos y vacaciones a lo previsto en el calendario escolar de Castilla y León para el curso académico 2025-2026.

3. FORMACIÓN EN EMPRESA

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se registrará por lo establecido en los artículos 9, 119 y en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Con carácter general, el modelo de desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado será el régimen general, con una duración del **35 por ciento del total de horas del currículo básico** establecidas en los correspondientes reales decretos que establezcan los cursos de especialización y en los que se fijen los aspectos básicos del currículo.

La concreción de la ubicación temporal de la formación en empresa u organismo equiparado se determinará por cada centro, en función de las características de la oferta formativa, las características del sector productivo y la disponibilidad de plazas en las empresas u organismos equiparados.

La exención **se solicitará desde el momento de formalización de matrícula hasta un mes antes de la fecha prevista para el inicio de la formación en empresa u organismo equiparado**, en el centro educativo donde se haya formalizado la matrícula, mediante instancia dirigida a la persona titular de la dirección del centro educativo.

Podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a **seis meses a tiempo completo, o su equivalente**. A estos efectos se podrán aportar **la experiencia laboral de los cinco años anteriores**.

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- 2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o en el régimen especial correspondiente, y
- 2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Se deberá presentar la instancia correspondiente que se encuentra disponible en la web del centro, así como la documentación necesaria.

4. METODOLOGÍA

La metodología didáctica aplicada a los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional.

En el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al curso de especialización se deben aplicar metodologías activas de aprendizaje que favorezcan:

- a) La participación, implicación y compromiso del alumnado en las tareas y su resolución de una manera creativa, innovadora y autónoma, estimulando su motivación.
- b) La realización de proyectos o actividades coordinadas en los que intervengan diferentes módulos interrelacionando aquellos que permitan completar las competencias profesionales del curso de especialización.
- c) La evaluación de las actitudes que el profesorado considere imprescindible para el desempeño de una profesión y la integración en una sociedad cívica y ética.
- d) La adquisición de competencias, tanto técnicas asociadas a los módulos que configuran el curso de especialización, como interpersonales o sociales (competencia digital, trabajo colaborativo, en equipo o cooperativo, entre otros).
- e) El desarrollo de trabajos en el aula que versen sobre actividades que supongan al alumnado el ensayo de rutinas, destrezas de pensamiento y ejecución de tareas que simulen el ambiente real de trabajo en torno al perfil profesional del curso, apoyándose en un aprendizaje basado en proyectos, retos o la resolución de problemas complejos que estimulen al alumnado.

La comprobación del nivel adquirido por el alumnado en las competencias asociadas al módulo cursado, mediante la elaboración de pruebas con un componente práctico que evidencie dicho desempeño profesional.

Según la ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública (artículo 27), y conforme al **artículo 8 del DECRETO 7/2025, de 27 de marzo, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización** y lo dispuesto en Real Decreto 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación profesional regulado por la Ley Orgánica de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional; [la programación didáctica deberá incluir](#)

1.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE DESARROLLEN LA ORGANIZACIÓN MEDIANTE MÓDULOS INDIVIDUALES

1. **Portada según modelo común (establecido en el registro R01-PO-14)**
2. Índice de contenidos.
3. Introducción al módulo
4. Las competencias profesionales y objetivos asociados, resultados de aprendizaje ,criterios de evaluación.
5. Resultados de aprendizaje del módulo que pueden ser desarrollados en la empresa u organismo equiparado.
6. Contenidos

1. Determinación de los contenidos a impartir.
 2. Secuenciación y temporalización de las unidades de trabajo.
7. Metodología didáctica
8. Procedimientos de evaluación del aprendizaje
- 8.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - 8.2 Criterios de calificación.
 - 8.3 Conocimientos y aprendizajes necesarios para la evaluación positiva en el módulo.
 - 8.4 Procedimientos y plazos para la presentación y tramitación de reclamaciones.
 - 8.5 Pérdida de evaluación continua:
 1. Número de faltas de asistencia no justificadas y/o actividades no realizadas que determinan la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.
 2. Procedimiento a seguir para la evaluación de los alumnos que pierdan la posibilidad de aplicar la evaluación continua.
 - 8.6 Planificación de las actividades de recuperación de los módulos profesionales pendientes de superación, y expresamente aquellas que puedan ser realizables de forma autónoma por el alumnado.
 1. Recuperación evaluaciones trimestrales
 2. Recuperación convocatoria final ordinaria y extraordinaria.
 3. Recuperación de módulos pendientes del curso anterior.
9. Actividades complementarias.
10. Medidas de atención a la diversidad teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica , así como los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas (adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación para alumnos con necesidades educativas especiales o con alguna discapacidad)
11. Utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la actividad docente.

Uso de las TIC en el proceso de enseñanza y Aprendizaje, empleando recursos y enlaces de Internet, visualización de videos de Youtube u otras plataformas, herramientas de búsqueda de información, etc. El acceso a estos recursos motiva y permite a los alumnos profundizar y enriquecer su conocimiento, comprender la realidad social y poner en práctica lo aprendido de forma más interactiva, siendo el alumno el que gestione su propio aprendizaje con el uso de estas herramientas.”

Herramientas TIC para la evaluación de los alumnos. Empleo del aula virtual Moodle, Teams u otras herramientas necesarias para la correcta impartición de los contenidos y del proceso de enseñanza y aprendizaje, como puede ser correo corporativo, empleo de paquete ofimático...etc., Excel, Forms...etc.

2.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE COMBINEN DIFERENTES MÓDULOS CON LA IMPLANTACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS COLABORATIVAS, BASADAS EN PROYECTOS O RETOS.

Los RETOS o PROYECTOS, deberán contener los aspectos siguientes:

1. Ciclo o ciclos formativos y familia profesional que participa en el reto o proyecto.
2. Metodología que se va a aplicar.
3. Competencias profesionales a desarrollar.
4. Resultados de aprendizaje y vinculación con los diferentes módulos y contenidos relacionados.
5. Criterios de evaluación.
6. Recursos materiales y profesorado implicado.
7. Temporalización del proyecto o reto.
8. Procedimientos de evaluación del aprendizaje
 - 8.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - 8.2 Criterios de calificación.
 - 8.3 Conocimientos y aprendizajes necesarios para la evaluación positiva en el módulo.
 - 8.4 Procedimientos y plazos para la presentación y tramitación de reclamaciones.
 - 8.5 Pérdida de evaluación continua:
 1. Número de faltas de asistencia no justificadas y/o actividades no realizadas que determinan la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.
 2. Procedimiento a seguir para la evaluación de los alumnos que pierdan la posibilidad de aplicar la evaluación continua.
9. Impacto previsto en el proceso de aprendizaje por retos o proyectos.
10. Medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisen.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El desarrollo del proceso de evaluación de cursos de especialización será el siguiente:

- ✓ Se realizarán las **dos sesiones de evaluación final**, correlativas a las dos convocatorias anuales a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos profesionales en los que el alumnado esté matriculado.
- ✓ Para el alumnado que tenga módulos profesionales no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se **establecerán actividades de recuperación de aprendizajes**, con el apoyo del profesorado o personas expertas del sector productivo y de las empresas y se le facilitarán, si fuera necesario, la utilización de las instalaciones y los equipamientos tanto de los centros docentes como de los centros de trabajo. En la segunda sesión de evaluación final se calificarán los módulos profesionales pendientes de superar.

Al alumnado que tenga evaluación positiva en los módulos profesionales se le calculará la nota final, proponiendo la expedición del título en el caso de que cumplan los requisitos de acceso previstos en los artículos 120 y 121 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, posponiendo dicha propuesta para los casos previstos en los apartados 3.c) del artículo 120 y 2.c) del artículo 121 hasta el momento en que dicho alumnado obtenga, si es caso, el título correspondiente al que se refieren los apartados citados.

1º EVALUACIÓN FINAL	PRIMERA CONVOCATORIA /15 DE JUNIO DE 2026
2ª EVALUACIÓN FINAL	SEGUNDA CONVOCATORIA/ 24 DE JUNIO DE 2026

MENCIÓN HONORÍFICA.

- Al alumnado de cursos de especialización que obtengan en un determinado módulo o Proyecto, la **calificación de 10**, podrá otorgársele una Mención Honorífica.. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo o proyecto, será como máximo igual al 10 por ciento del alumnado matriculado en el módulo, proyecto.
- Las menciones honoríficas serán propuestas por el profesorado o personas expertas del sector productivo que imparten el módulo a aquel alumnado que, entre otros méritos, haya mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo, siendo otorgada por acuerdo del departamento didáctico de familia profesional, u órgano similar en el caso de centros privados, al que esté asociada la enseñanza.
- Al alumnado que haya conseguido mención honorífica se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

TITULACIÓN.

- Se obtendrá el título de Máster de Formación Profesional del perfil profesional correspondiente, para quien supere un Curso de Especialización de Grado Superior.
- Asimismo, las personas que no dispongan de un título de Técnico Superior de Formación Profesional y que hayan accedido a un curso de especialización de grado superior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 c) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, obtendrán, si superan el curso, una certificación académica de asistencia con aprovechamiento que sustituirá al título de Máster de Formación Profesional, que solo podrá otorgarse a quienes cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional.

MATRÍCULA DE HONOR.

- Al alumnado de los ciclos formativos o cursos de especialización cuya nota final de la formación **sea igual o superior a nueve** se le podrá conceder «Matrícula de Honor».
- Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o alumnas o fracción.
- Las matrículas de honor serán concedidas por acuerdo del departamento didáctico de familia profesional, u órgano similar en el caso de centros privados, al que esté asociada la enseñanza, a propuesta del equipo docente de la misma. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta el aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado, la

evolución observada a lo largo del ciclo formativo y, en especial, en la realización de la formación en empresa u organismo equiparado.

- Al alumnado que haya conseguido matrícula de honor se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión «M. Honor» a continuación de la nota final de la formación realizada, haciéndolo constar en el acta de evaluación mediante la diligencia correspondiente.

7. PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA

La legislación vigente establece dos tipos de renuncia:

- Renuncia/anulación de matrícula:** En la modalidad presencial, la solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación **mínima de dos meses antes de la primera sesión de evaluación final**, salvo en los casos de embarazo u obligaciones personales o familiares derivadas del parto, en cuyo caso el plazo de solicitud **será hasta el 10 de mayo o en el plazo de quince días desde que se conozca la causa**. La anulación de matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno o alumna **perderá el derecho de reserva de plaza**, por lo que si desea continuar en el futuro dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.
- Renuncia a convocatoria:** En la modalidad presencial, la solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación **mínima de dos meses antes de la primera sesión de evaluación final** del módulo correspondiente. En el caso de la segunda convocatoria de evaluación final, se presentará en el plazo de **tres días después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final**. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la dirección del centro docente.

Tanto en el caso de anulación de matrícula como de convocatoria Los motivos que originan dicha petición que según la legislación vigente son:

- a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico,
- b) Discapacidad
- c) Incorporación a un puesto de trabajo
- d) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio, incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este, embarazo u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación

RENUNCIA A MATRÍCULA

Hasta el 16 de abril 2026.

C/ Montelatorre, 11 - 09400 - ARANDA DE DUERO (Burgos)

Teléfono: 947 54 63 51 - Fax: 947 04 80 65

E-mail: 09012187@educa.jcyl.es

www.fpsantacatalina.com



RENUNCIA A LA 1ª CONVOCATORIA	Hasta el 16 de abril de 2026
RENUNCIA A LA 2ª CONVOCATORIA	18.19 y 22 de junio de 2026



Calendario académico 2025-2026 CE ROBÓTICA

Septiembre 2025							
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
4.5 h	15	16	17	18	19	20	21
9 h	22	23	24	25	26	27	28
4.5 h	29	30					
18 h							

Octubre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
4.5h			1	2	3	4	5
9h	6	7	8	9	10	11	12
9h	13	14	15	16	17	18	19
9h	20	21	22	23	24	25	26
9h	27	28	29	30	31		
40.5 h							

Noviembre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1	2
9h	3	4	5	6	7	8	9
9h	10	11	12	13	14	15	16
9h	17	18	19	20	21	22	23
9h	24	25	26	27	28	29	30
36 h							

Diciembre 2025							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
9h	1	2	3	4	5	6	7
9h	8	9	10	11	12	13	14
9h	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				
27 h							

Enero 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3	4
4.5h	5	6	7	8	9	10	11
9h	12	13	14	15	16	17	18
9h	19	20	21	22	23	24	25
9h	26	27	28	29	30	31	
31.5 h							

Febrero 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
							1
9h	2	3	4	5	6	7	8
9h	9	10	11	12	13	14	15
4h	16	17	18	19	20	21	22
9h	23	24	25	26	27	28	
31 h							

Marzo 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
							1
9h	2	3	4	5	6	7	8
9h	9	10	11	12	13	14	15
9h	16	17	18	19	20	21	22
9h	23	24	25	26	27	28	29
36 h	30	31					

Abril 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4	5
9h	6	7	8	9	10	11	12
9h	13	14	15	16	17	18	19
4.5h	20	21	22	23	24	25	26
9h	27	28	29	30			
31.5 h							

Mayo 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2	3
9 h	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
9 h							

Junio 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30					

Julio 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

Agosto 2026							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
	31						

Días festivos en 2025-2026

12/10/25	Fiesta Nacional de España	8/12/25	Inmaculada Concepción	1/1/26	Año Nuevo	3/4/26	Viernes Santo
1/11/25	Todos los Santos	25/12/25	Navidad	6/1/26	Día de Reyes	1/5/26	Fiesta del Trabajo

Días no lectivos en 2025-2026

13/10/25	Fiesta Nacional de España (traslado)	31/10/25	Día del docente	20/12/25 07/01/26	Vacaciones de Navidad	16/2/26 17/2/26	Carnavales
27/03/26 06/04/26	Vacaciones Semana Santa	23/04/26	Día de Castilla y león	24/04/26	Puente del día de Castilla y León	24/04/26	Puente del día de Castilla y León

Inicio y fin de curso 2025-2026

17/09/25	PRESENTACIÓN CURSO LECTIVO	16/06/2025	1ªSES. EVALUACIÓN	25/06/2025	2ªSES.EVALUACIÓN
17/06/26	FIN DE CURSO, ENTREGA DE NOTAS 12:00HORAS	29/06/26	ENTREGA DE NOTAS 10:00HORAS		

PERÍODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA:13 de mayo al 15 de junio (140 horas)